

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

Prórroga de Contrato N° 02/2024

Resolución Razonada N° 03/2024

Contrato N° 03/2023

Licitación Pública N° 04/2023

Resolución de Adjudicación N° 02/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, FONDO GENERAL

Nosotros, **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos SEISCIENTOS VEINTIOCHO y SEISCIENTOS VEINTINUEVE de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS

Prórroga de Contrato N° 02/2024

Resolución Razonada N° 03/2024

Contrato N° 03/2023

Licitación Pública N° 04/2023

Resolución de Adjudicación N° 02/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, FONDO GENERAL

CUARENTA Y CINCO, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, el señor **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**,

, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”**; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – cero uno cero uno ocho cinco – cero cero dos - siete; Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día

Prórroga de Contrato N° 02/2024

Resolución Razonada N° 03/2024

Contrato N° 03/2023

Licitación Pública N° 04/2023

Resolución de Adjudicación N° 02/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, FONDO GENERAL

veintiocho de octubre del año dos mil nueve, ante los oficios del Notario JOSE MANUEL ARCHILA, inscrita en el Registro de Comercio el día once de enero del año dos mil diez, al Número CIENTO DIEZ del Libro DOS MIL QUINIENTOS SIETE, del Registro de Sociedades. c) Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro de Comercio, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, al Número OCHENTA del Libro TRES MIL SETECIENTOS CATORCE, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulto electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la presente Prórroga, en los términos siguientes: **I) RELACIÓN DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base del artículo 159 de la Ley de Compras Públicas en adelante LCP y haciendo referencia a la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO.** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un periodo menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por la contratista. Teniendo en cuenta que en fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, la Ley de Compras Públicas entró en vigencia, y en su Art. 188 estipula que las contrataciones que hubieren iniciado con la LACAP continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual posterior a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas en adelante LCP, por ende la prórroga contractual se registrará bajo la LCP por haber sido solicitada posterior a la entrada en vigencia de la referida ley. **II)** Este Hospital a los 23 días del mes de diciembre del año 2022, suscribió el Contrato No. 03/2023,

Prórroga de Contrato N° 02/2024

Resolución Razonada N° 03/2024

Contrato N° 03/2023

Licitación Pública N° 04/2023

Resolución de Adjudicación N° 02/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, FONDO GENERAL

con la señora **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS** actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **“NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.”**, de generales consignadas en el referido contrato; y el cual tiene por objeto brindar el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023”, FONDO GENERAL**, por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$299,994.50), incluyendo IVA**, siendo distribuido el día 11 de enero del 2023. **III)** Que esta dirección autorizó la Modificativa de Aumento al Monto de Contrato No. 30/2023 en fecha 09 de octubre del año 2023; incrementando la Cantidad de \$103,710.15 y por ende se amplió el plazo de las entregas para finalizar el 31 de diciembre de 2023, quedando un monto total del contrato de \$403,704.65. **IV)** Que en fecha 06 de octubre del año en curso, la administradora de contrato la Lida. Bessie Veralice Reyes de Alonzo, Jefa de la Unidad de Nutrición, remitió la nota con referencia 04.08.0.00052-2023 a la Contratista, en la cual solicita su anuencia para prorrogar el contrato para el período del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales en base a la cláusula décima cuarta del contrato y el artículo 159 LCP. En dicha nota la administradora de contrato detalla las dietas a prorrogar las cuales incluyen: 23,000 desayunos corrientes (\$57,500.00); 3,100 desayunos terapéuticos (\$7,750.00); 5,100 desayunos especiales (\$13,515.00); 30,740 almuerzos corrientes (\$104,516.00); 3,573 almuerzos terapéuticos (\$12,148.20); 5,252 almuerzos especiales (\$20,220.00); 20,772 cenas corrientes (\$49,852.80); 2,700 cenas terapéuticas \$6,480.00; 4,753 cenas especiales (\$13,070.75); 6,000 dietas líquidas

Prórroga de Contrato N° 02/2024

Resolución Razonada N° 03/2024

Contrato N° 03/2023

Licitación Pública N° 04/2023

Resolución de Adjudicación N° 02/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, FONDO GENERAL

(\$12,300.00); 500 refrigerios 1 (\$525.00); y 903 refrigerios 2 (\$2,122.05). Siendo un monto total de \$300,000.00 dólares. **V)** Que por medio de nota de fecha 10 de octubre de 2023, la Contratista expresa su anuencia en prorrogar el Contrato 03/2023, derivado de la Licitación Pública 04/2023, para el período del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2024, por el monto de \$300,000.00, manteniendo el resto de términos y condiciones de dicho contrato. **VI)** Que en fecha 13 de octubre del 2023, por medio de nota 04.08.0.00057-2023, la administradora de contrato solicita a ésta Dirección la autorización para prorrogar el Contrato 03/2023, durante el período del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2024 por un monto total de \$300,000.00, ya que no se han presentado inconvenientes con la empresa que actualmente suministra la alimentación de las pacientes hospitalizadas. Además, la administradora expresa que la prórroga se efectuará bajo los mismos términos y condiciones contractuales, haciendo referencia a la cláusula decima cuarta del contrato y al artículo 159 LCP. **VII)** En fecha 20 de octubre del 2023, la dirección de éste Hospital acordó prorrogar el plazo contractual en base al artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, el cual será durante el período del 01 de enero al 30 de septiembre del 2024. **VIII) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 159 de la Ley de Compras Públicas, ésta Dirección y el Contratista, en uso de sus facultades legales y en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** el Contrato N° 03/2023 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre del año 2024. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$300,000.00)**. Los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**, aplicado a las cifras presupuestarias **2024-3203-3-0201-21-1-54310**, de conformidad al siguiente detalle:



Prórroga de Contrato N° 02/2024

Resolución Razonada N° 03/2024

Contrato N° 03/2023

Licitación Pública N° 04/2023

Resolución de Adjudicación N° 02/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, FONDO GENERAL

REGLÓN	CÓDIGO SINAB	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO PRORROGADO	CANTIDAD PRORROGADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL, EN (\$)
1	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. DESAYUNOS CORRIENTES. OFRECEN: DESAYUNOS CORRIENTES.	23,000	C/U	\$2.50	\$57,500.00
2	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. DESAYUNOS TERAPÉUTICOS. OFRECEN: DESAYUNOS TERAPÉUTICOS.	3,100	C/U	\$2.50	\$7,750.00
3	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. DESAYUNOS ESPECIALES. OFRECEN: DESAYUNOS ESPECIALES.	5,100	C/U	\$2.65	\$13,515.00
4	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. ALMUERZOS CORRIENTES. OFRECEN: ALMUERZOS CORRIENTES.	30,740	C/U	\$3.40	\$104,516.00
5	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. ALMUERZOS TERAPÉUTICOS. OFRECEN: ALMUERZOS TERAPÉUTICOS.	3,573	C/U	\$3.40	\$12,148.20
6	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. ALMUERZOS ESPECIALES. OFRECEN: ALMUERZOS ESPECIALES.	5,252	C/U	\$3.85	\$20,220.20
7	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. CENAS CORRIENTES. OFRECEN: CENAS CORRIENTES.	20,772	C/U	\$2.40	\$49,852.80
8	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. CENAS TERAPÉUTICAS. OFRECEN: CENAS TERAPÉUTICAS.	2,700	C/U	\$2.40	\$6,480.00



Prórroga de Contrato N° 02/2024

Resolución Razonada N° 03/2024

Contrato N° 03/2023

Licitación Pública N° 04/2023

Resolución de Adjudicación N° 02/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, FONDO GENERAL

9	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. CENAS ESPECIALES. OFRECEN: CENAS ESPECIALES.	4,753	C/U	\$2.75	\$13,070.75	
10	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. DIETAS LÍQUIDAS. OFRECEN: DIETAS LÍQUIDAS.	6,000	C/U	\$2.05	\$12,300.00	
11	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. REFRIGERIOS 1. OFRECEN: REFRIGERIOS 1.	500	C/U	\$1.05	\$525.00	
12	81213008	85150000	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. REFRIGERIOS 2. OFRECEN: REFRIGERIOS 2.	903	C/U	\$2.35	\$2,122.05	
MONTO TOTAL PRORROGADO							\$300,000.00	

IX) GARANTÍA: El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** por valor de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$30,000.00)**, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del servicio prorrogado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga de contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución hasta **CIENTO VEINTE DÍAS** posteriores a la finalización del plazo establecido en el presente instrumento. La Garantía de cumplimiento contractual será emitida en dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria,

Prórroga de Contrato N° 02/2024

Resolución Razonada N° 03/2024

Contrato N° 03/2023

Licitación Pública N° 04/2023

Resolución de Adjudicación N° 02/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, FONDO GENERAL

compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. LA GARANTÍA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UCP DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de éste instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés.

Prórroga de Contrato N° 02/2024

Resolución Razonada N° 03/2024

Contrato N° 03/2023

Licitación Pública N° 04/2023

Resolución de Adjudicación N° 02/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS, PADRES DE LA ESTRATEGIA CANGURO Y CAPACITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024”, FONDO GENERAL



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



SRA. ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
conocida por ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA,**

,
RAMIREZ DE CAMPOS,

y por otra **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** conocida por **ZOILA HAYDEE**

,
San Salvador a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



NOTARIO
JORGE ALBERTO MUTUA FUENTES
REPUBLICA DE EL SALVADOR